



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de julio de 2014, en el punto W) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que transcribo literalmente.

CORRECCIÓN DE ERROR EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS PICADAS I” DE ALMENDRALEJO. EXPTE.: 2014/OBR/04.

En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Adjunta a la Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente

INFORME

I.- Antecedentes de Hecho.

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de junio de 2014, acordó aprobar el Proyecto Técnico de construcción de un Vivero de Empresas en el Polígono Industrial Las Picadas I de Almendralejo, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la mencionada contratación.

En el mismo acuerdo, se autorizó el gasto por importe de 346.830,64 euros, IVA excluido, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General.

En base a ello, se ordenó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, del anuncio de licitación del contrato y por consiguiente la apertura del procedimiento de licitación.

Segundo.- Dado el origen comunitario de los fondos aplicables a este contrato, los referidos Pliegos son sometidos a supervisión por parte de la asesoría jurídica del organismo gestor del programa operativo Feder de Extremadura, Eje 2: “Desarrollo e innovación empresarial”, trasladando la existencia de un error en cuanto a la determinación de los criterios de valoración automática establecidos en la Cláusula 15ª

del Pliego de Prescripciones Administrativas, que recoge asimismo los contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

II.- Fundamentos jurídicos.

Primero.- La Disposición Final Tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los procedimientos regulados en dicha ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y normas complementarias.

Segundo.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto, se procede a la corrección del error contenido en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, en los siguientes términos:

- **Donde dice:**

B) Criterios evaluables de forma automática:

1B.- Importe de la oferta económica: *Mejor oferta económica hasta un máximo de treinta y cinco (35) puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

-Si $B_i < 10$ $P_i = 2,8 \times B_i$.

-Si $B_i = 10$ $P_i = 2,8 \times B_i$.

-Si $B_i > 10$ $P_i = 7 \times [4 + (B_i - 10) / (B_{max} - 10)]$

Donde:

P_i: Valoración obtenida por la oferta "i" de acuerdo con la baja realizada.

B_i: Baja en tanto por cien de la oferta "i".

B_{max}: Baja máxima en tanto por cien de las ofertas admitidas.

Pi: Valoración obtenida por la oferta "i" de acuerdo con la baja realizada.

Bi: Baja en tanto por cien de la oferta "i".

Bmax: Baja máxima en tanto por cien de las ofertas admitidas.

La baja económica podrá reinvertirse de acuerdo con los criterios de la Dirección Facultativa.

2.B.- Climatización del aula de formación: *Se puntuará con **cinco (5) puntos** la oferta de mejora que presente la climatización completa del aula de formación y del acceso.*

La instalación contendrá los siguientes elementos:

- *Suministro, instalación y puesta en marcha de una bomba de calor tipo inverter de cassette con una capacidad nominal mínima de 7,1 (2,8-8,1) Kw (frío) y 8 (2,6-8,9) calor, con alimentación eléctrica 2/220 v y consumo eléctrico máximo de 2,49 kw, incluyendo el pequeño material para el montaje. La unidad interior será de unas dimensiones que permitan su instalación en la cámara sobre el falso techo del aula proyectada. La unidad exterior se instalará sobre la cubierta del edificio.*
- *Suministro e instalación de un extractor de aire mediante líneas de conductos para un caudal de 875 m³/h.*
- *Suministro e instalación de una red de conductos para ventilación realizados con conductos en fibra de vidrio discurriendo por falso techo incluyendo rejillas interiores y tomas de aire exterior.*

3.- Instalación de paneles fotovoltaicos: *Se puntuará con diez (10) puntos a la oferta que presente la instalación de paneles fotovoltaicos con potencia suficiente para la iluminación del edificio a aula de formación. La instalación deberá contener los siguientes elementos:*

- *4 módulos fotovoltaicos policristalinos de 200 Wp sobre soportes metálicos inclinados en cubierta*
- *2 reguladores de carga de 40 A 12/24 V*
- *12 Baterías solares de 652 Ah de 2 V*
- *Inversor cargador de 1000 VA, 24 Vcc/230 Vac*
- *Línea eléctrica de conexión módulo-regulador RV 0,6/1kV Cu 1 x 10 mm²*
- *Línea eléctrica de conexión regulador-batería RV 0,6/1kV Cu 1 x 16 mm²*
- *Línea eléctrica de conexión batería-inversor RV 0,6/1kV Cu 1 x 50 mm²*
- *Cajas de protección de la instalación*
- *Electrodo de puesta a tierra*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

- *Bandejas de PVC y canalizaciones*

- *8 Luminarias extraplanas LED 36 W, 230 V luz neutra 4400 K*
- *Línea eléctrica de conexión inversor-cuadro conmutación RZ1 Cu 3x2,5 mm²*
- *Línea eléctrica de conexión cuadro conmutación-Cuadro aula RZ1 Cu 3x2,5 mm²*
- *Cuadro de control y automatismo conmutación red-solar*

4.- Mobiliario del aula de formación: *Se puntuará con diez (10) puntos a la oferta que presente la dotación de mobiliario para el aula de formación compuesta como mínimo de:*

- *Sillas y mesas para 20 alumnos*
- *Proyector*
- *Pizarra digital*
- *Mesa y sillón de conferenciante*

Los criterios objetivos de valoración anteriormente descritos suponen un total de sesenta (60) puntos sobre un máximo de cien (100) puntos.

La Junta de Gobierno Local, acuerda que se proceda a la corrección del error contenido en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, en los términos que se contienen en el informe transcrito.

Almendralejo, a 18 de julio de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal,
Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-